

PAQUETE : SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL - RÍO VIRÚ

PLIEGO DE FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Nro.	Formulario o documento de Referencia	CONSULTA	RESPUESTA DE OHLA																																		
1	TÉRMINOS DE REFERENCIA	En el cuadro N° 2 de la pág. 12 indican lo siguiente: <i>"Contempla un monitoreo de vibraciones previo al inicio de actividades (periodo de 30 a 60 días calendario)"</i>. Indicar si esa visita está contemplada en las 04 que ya se indican y si en esa visita solo se hace vibraciones y ningún otro monitoreo (Aire, ruido y agua). Cuadro N°2. Frecuencia y Números de Servicios de Monitoreo por Componente <table><tr><th rowspan="2">Componente</th><th colspan="2">Frecuencia</th><th colspan="2">Número de Monitoreos por componente</th></tr><tr><th>Proyecto 01</th><th>Proyecto 02</th><th>Proyecto 01</th><th>Proyecto 02</th></tr><tr><td>Calidad del Aire</td><td>Semestral</td><td>Trimestral</td><td>03</td><td>06</td></tr><tr><td>Calidad del Agua</td><td>Semestral</td><td>Semestral</td><td>03</td><td>03</td></tr><tr><td>Ruido Ambiental</td><td>Semestral</td><td>Trimestral</td><td>03</td><td>06</td></tr><tr><td>Vibraciones*</td><td>Semestral</td><td>N.A.</td><td>04</td><td>N.A.</td></tr><tr><td>Monitoreo Biológico</td><td>Semestral</td><td>Semestral</td><td>03</td><td>03</td></tr></table> * Contempla un monitoreo de vibraciones previo al inicio de actividades (periodo de 30 a 60 días calendario).	Componente	Frecuencia		Número de Monitoreos por componente		Proyecto 01	Proyecto 02	Proyecto 01	Proyecto 02	Calidad del Aire	Semestral	Trimestral	03	06	Calidad del Agua	Semestral	Semestral	03	03	Ruido Ambiental	Semestral	Trimestral	03	06	Vibraciones*	Semestral	N.A.	04	N.A.	Monitoreo Biológico	Semestral	Semestral	03	03	Se confirma que, el único monitoreo a realizarse en la primera visita es el de vibraciones y este se encuentra incluido dentro de las 04 visitas mencionadas en el Cuadro N° 02 del Capítulo 06. Alcance del Servicio de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa que, este monitoreo deberá de realizarse en las estaciones mencionadas en el Cuadro 17 del ítem 6.1.4. Monitoreo de Vibraciones del TDR.
Componente	Frecuencia			Número de Monitoreos por componente																																	
	Proyecto 01	Proyecto 02	Proyecto 01	Proyecto 02																																	
Calidad del Aire	Semestral	Trimestral	03	06																																	
Calidad del Agua	Semestral	Semestral	03	03																																	
Ruido Ambiental	Semestral	Trimestral	03	06																																	
Vibraciones*	Semestral	N.A.	04	N.A.																																	
Monitoreo Biológico	Semestral	Semestral	03	03																																	
2	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Indicar si el monitoreo de calidad de aire es 24 horas o por 5 días continuos	El monitoreo de Calidad de Aire se realizará de acuerdo al siguiente detalle: - CUI 1: 24 horas, continuo por 5 días (automático) - CUI 2: 24 horas continuo por 1 día (a criterio del postor: automático o manual) Los mismos que pueden verificarse en el Anexo 18. Instrumentos Ambientales de los Términos de referencia (Actualizado), así como también al D.S. N° 010-2019-MINAM.																																		
3	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Indicar si el monitoreo de gases (SO2, NO2, CO) será por tren de gases o equipos automáticos	De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 18. Instrumentos Ambientales de los Términos de Referencia (Actualizado), el Proyecto 1 deberá realizarse con Equipos automáticos (D.S. N° 010-2019-MINAM); y, el Proyecto 2, se realizará de acuerdo al criterio del postor.																																		
4	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Con referencia al monitoreo de calidad de agua (cuadro N° 7 de la pág. 17), confirmar cuál fracción de Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) se evaluará (C8-C40, C10-C40, C6-10, C10-C28, C28-C60) ya que cada fracción maneja un precio diferente.	La fracción de Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) cuyos resultados serán evaluados considerando el ECA para la Categoría 4. E2: Costa y Sierra (ECA Categoría 4 E2, para los HTP es 0.5mg/L) de acuerdo a lo mencionado en el Anexo 26. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (SE ADJUNTA) del instrumento ambiental, el mismo que es parte del Anexo 18 del TDR.																																		
5	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Con referencia al monitoreo de vibraciones confirmar si es posible considerar la acreditación otorgada por IAS. Esto debido a que, según nuestra revisión, solo existen 02 laboratorios acreditados en este parámetro ante INACAL, lo que restringe significativamente la participación de potenciales postores.	Sí, se confirma. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 88° del D.S. N° 006-2024-MIDAGRI (Reglamento de Gestión Ambiental del sector Agrario) y a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025:2017, el postor puede presentar parámetros de medición acreditados ante el INACAL, así como también por alguna entidad miembro de la ILAC (por ejemplo el IAS)																																		
6	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Se indica que los proyectos 1 y 2 tienen fechas de incio distintas. En ese sentido ¿cuál es la fecha tentativa de inicio del monitoreo para el proyecto 1 y para el proyecto 2?	Las fechas previstas o referenciales de inicio de ejecución de obras son las siguientes: - Proyecto 1: 15/06/2025 - Proyecto 2: 15/05/2025																																		
7	TÉRMINOS DE REFERENCIA	¿Es imprescindible que las 05 personas solicitadas para el monitoreo biológico asistan al trabajo de campo? O los 5 especialistas realizarán sus funciones en gabinete y en campo solo asistirán los asistentes?	De acuerdo a lo detallado en el Capítulo 11. Obligaciones y responsabilidad del Subcontratista indicado en los Términos de Referencia, el Subcontratista se situará en la obra con el personal, equipo y medios auxiliares que sean necesario para la correcta ejecución de su servicio.																																		
8	TÉRMINOS DE REFERENCIA	En los TDR establece que se deberán tramitar las Autorizaciones de Patrimonio ante SERFOR, asimismo menciona Proyecto 1 y Proyecto 2, por lo general SERFOR lo toma como procedimientos diferentes al ser diferentes IGA, para tal escenario y considerando que desde agosto del 2024 se implementó el TUPA para estos tramites con un costo de S/3,300 cada uno. Se solicita aclarar lo indicado a fin de considerar 2 costos TUPA.	En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 27446, la autorización mencionada no será parte del proceso ni debe ser contemplado entre los costos a presentarse en los APU, por lo que el numeral 6.1.5. Monitoreo Biológico de los Términos de referencia queda modificado de la siguiente manera: "La ejecución del monitoreo biológico se realizará teniéndose en consideración lo estipulado en el inciso 3 del Art. 8° de la Ley N° 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental), el mismo que menciona "En caso de que el levantamiento de la línea base del instrumento de gestión ambiental propuesto prevea la extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos, la autoridad competente solicitará la opinión técnica al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y al Ministerio de la Producción (PRODUCE), según corresponda en cada caso". Dado ello, se menciona que este monitoreo biológico a ejecutarse es un monitoreo de seguimiento y control en cumplimiento a los compromisos ambientales que son parte de los instrumentos ambientales aprobados por las entidades competentes para el Proyecto 1 y Proyecto 2, por lo que no aplicaría solicitarse la Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental ante el SERFOR para la ejecución del mismo."																																		
9	TÉRMINOS DE REFERENCIA	En relación al proyecto 2 en la pág. 27 indica 05 puntos de monitoreo , sin embargo, en el cuadro 20 establece 2 columnas (estaciones de impacto y de control) cada uno con 5 estaciones , dando un total de 10 estaciones ya que son coordenadas diferentes. Se solicita confirmar que efectivamente son 10 estaciones de evaluación bajo el mismo esfuerzo de muestreo.	Sí, se confirma que la cantidad total de estaciones de evaluación bajo el mismo esfuerzo de muestreo son 10, se acuerdo al siguiente detalle: - 5 estaciones de impacto; - 5 estaciones de control.																																		
10	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Se solicita confirmar que las estaciones determinadas para el proyecto 1 y 2 se encuentran establecidas en el plan de manejo ambiental, ya que este capitulo debe ser alcanzado a SERFOR para su aprobación, asimismo el esfuerzo de muestreo debe ser igual o mayor a lo aprobado en el IGAPRO. Aclarar.	Sí, se confirma. Asimismo, se adjuntan los Planes de Seguimiento y Control de ambos proyectos, los mismos que son anexos de los instrumentos ambientales aprobados por las entidades correspondientes, para mejor entendimiento.																																		
11	6.1.1. Monitoreo de calidad de aire	Confirmar si el monitoreo de calidad de aire deberá ser ejecutado tomando en consideración lo establecido en la tabla 4 del protocolo nacional de monitoreo de calidad de aire aprobado con D.S. 010-2019-MINAM con relación a la toma de muestras de 5 días consecutivos por cada punto de muestreo (frecuencia mínima por muestra o registro)	Ver Respuesta N°02																																		
12	20.1.2 B2. Organigrama y Personal Clave	Se sugiere que la experiencia específica sea considerada de 1 año y la experiencia general sea en proyectos similares o de infraestructura	Las experiencias del personal clave deberán regiser de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20.1.2 B2. Organigrama y Personal Clave de los Términos de Referencia																																		

PLIEGO DE FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Nro.	Formulario o documento de Referencia	CONSULTA	RESPUESTA DE OHLA
13	Cuadro N°3. Cuadro N°7. Cuadro N°8. Cuadrno N°9.	Es necesario que la metodología de análisis de los parámetros de monitoreo (aire, agua, ruido) esté acreditada ante INACAL o alguna institución internacional como por ejemplo IAS, o si solo es necesaria la acreditación de laboratorio ante INACAL.	Para el monitoreo de Aire, Agua y Ruido, deberán realizarse con laboratorios que acrediten sus parámetros de medición ante el INACAL.
14	6.1.5. Monitoreo biológico. 14.Permisos y licencias.	De acuerdo al artículo 8, inciso 8.3. de la Ley Nº 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental "8.3 En caso de que el levantamiento de la línea base del instrumento de gestión ambiental propuesto prevea la extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos, la autoridad competente solicitará la opinión técnica al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y al Ministerio de la Producción (PRODUCE), según corresponda en cada caso." Por lo que el requisito “Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental” al SERFOR no aplica para el servicio ya que no es un monitoreo de línea base sino un monitoreo de compromiso ambiental establecido en el Plan de Seguimiento y Control declarados en su IGA aprobado. Se recomienda corregir.	El Subcontratista no deberá de tramitar la "Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el Marco del Instrumento de Gestión Ambiental”
15	9. Seguros	En las propuestas economicas no se esta considerando como partida la poliza de responsabilidad civil , intereses de la carta fianza y seguros en general, la cual si se presetan en el Item 9 del TDR, ¿Se pueden modificara las partidas?	No se modifican las partidas (Costo Directo). Sin embargo, el Postor preparara su propuesta económica, de acuerdo a los requerimientos de los Termino de Referencia. Los costos indirectos que considere que formarán parte de los servicios deberán ser parte de las informaciones del formato C1, en la Pestaña de Gastos Generales.
16	11. Obligaciones y responsabilidades del subcontratista	Consideramos que el subcontratista debe colocar los grupos electrógenos según le conviene sin regirse a la cantidad mencionada en los TdR donde se menciona 1 grupo electrógeno.	El Postor, de acuerdo a su expertis, propone la cantidad de recursos a utilizar en la ejecución del servicio, asumiendo la responsabilida conforme lo detallado en el Capítulo 11. Obligaciones y responsabilidad del Subcontratista indicado en los Términos de Referencia.
17	20.1.3 y 20.1.4.	Sobre los planes de SST, M.A., ¿se pueden elaborar de acorde al tiempo de duración del servicio o deben ser anuales?	Los Planes de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente deben ser elaborados en base a la duración total del servicio objeto de la licitación. Asimismo, se precisa que, OHLA podrá solicitar la actualización de dichos documentos, durante la ejecución del servicio.
18		Sobre los permisos de la población, habrán puntos de monitoreo donde se necesita permiso para ingresar, o ustedes estarán a cargo de la gestión de estos	OHLA es responsable de la obtencion de los permisos necesarios para la ejecución del servicio, OHLA realizará el acompañamiento en las coordinaciones de permisos y autorizaciones ante las comunidades o centros poblados.
19		Los requisitos mencionado en el la carpeta D: empresa local, pueden incluir empresas de otras localidades con el fin de que el puntaje que se asigna en esta carpeta beneficie a más postores?	Si se puede incluir, sin embargo, el puntaje asignado por "Empresa Local" se registrá de acuerdo a lo indicado en el numeral 20.3 de los Términos de Referencia.
20	Términos de referencia	Cuadro N°1: Alcances el servicio, hace menciona 2 CIU. Se presenta una propuesta conjunta o por proyecto separado.	La Propuesta debe ser remitida de acuerdo al Formato C1 del Anexo 12 Formatos para la presentación de propuesta . La propuesta, considerando los componentes, parámetros y frecuencia que están mencionados en el Anexo 18. Instrumentos Ambientales de los Términos de referencia (Actualizado) .
21		Ítem 3. Base Legal, citan al nuevo protocolo de monitoreo, D.S. Ni 010-2019-MINAM, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire. Ítem 6.1.1. Monitoreo de Calidad de Aire, cuadro N°3. El periodo de medición será de 24h o se deberá considerar los 5 días continuos.	Ver Respuesta N°02
22	Anexo 9	Homologación deberá darse antes de la firma del contrato previo al inicio del servicio, o por motivo sustentado realizarlos durante el servicio.	Si, La homologación del servicio deberá de realizarse previo al inicio del servicio, para lo cual el Postor debe de enviar junto a su propuesta económica los documentos adjuntos en el Anexo 09 de los Términos de Referencia .
23	-	Cuentan con un cronograma del servicio o un plan de trabajo previo ya aprobado.	No existe Cronograma o Plan de Trabajo previo, para la presente licitación se ha considerado hitos de cumplimiento, Ver Respuesta N°06.